

PROPUESTA TÉCNICA



Universidad
de Cartagena
Fundada en 1827

**Convocatoria pública
para la elección del
Contralor General de la
República**

Periodo 2026 - 2030

**UNIVERSIDAD DE
CARTAGENA**

Oficina Asesora de Gestión
Humana y Desarrollo de
Personal

Cartagena de Indias, 2026



TEL: 3003430703

concursos@unicartagena.edu.co

Tabla de contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	3
1.1	NUESTRA HISTORIA	3
1.2	NUESTRA MISIÓN.....	4
1.3	NUESTRA VISIÓN	4
2.	ACREDITACIONES Y EXPERIENCIA	5
2.1	ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES.....	5
2.2	EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN	6
3.	PROPUESTA TÉCNICA.....	15
3.1	INFORMACIÓN GENERAL.....	15
3.2	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	16
3.3	INSCRIPCIÓN.....	16
3.4	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	16
3.5	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	17
3.6	VALORACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	22
3.7	ENTREGA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE PRUEBAS.....	¡Error! Marcador no definido.
3.9	OTRAS OBLIGACIONES.....	24
4.	EQUIPO TÉCNICO	26
5.	PROPUESTA ECONOMICA	28
5.1	INVERSIÓN	28
5.2	MODALIDAD DE PAGO	28
5.3	COBERTURA DE LA INVERSIÓN	28
		29

1. PRESENTACIÓN

1.1 NUESTRA HISTORIA

La Universidad de Cartagena, como institución de naturaleza pública, expresa su historia desde los albores de la independencia y del sueño de los libertadores y organizadores del nuevo estado colombiano, que visionaron la educación como el medio ideal para la formación de las nuevas generaciones. En este contexto, se crean las universidades públicas, entre ellas la Universidad del Magdalena e Istmo (creada por el Decreto 06 de octubre de 1827), que abre sus puertas el 11 de noviembre de 1828 en el claustro del Convento de San Agustín de la ciudad de Cartagena.



Su primer nombre, revelaba su cobertura: el Magdalena, que comprendía en esa época todo el territorio del Caribe colombiano y el Istmo, que hacía referencia a Panamá. Con el tiempo, la Universidad recibió los nombres de Universidad del Segundo Distrito, Colegio Provincial de Cartagena, Instituto Boliviano, Colegio del Departamento, Colegio de Fernández de Madrid, Universidad de Bolívar y, por último, Universidad de Cartagena.

La infraestructura propia de la Universidad se encuentra ubicada en la ciudad de Cartagena y se concentra en cinco campus y un espacio destinado a consultorios jurídico y empresarial. También en los municipios de Magangué y San Juan Nepomuceno con los Centros Tutoriales; cuenta con espacios en condición de comodato en los municipios del Carmen de Bolívar y Mompox y en el departamento de Córdoba cuenta con dos centros tutoriales en los municipios de Cereté y Loricá.

Actualmente, cuenta con 10 facultades entre las cuales se encuentran Ciencias Económicas, Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Humanas, Ciencias Sociales y Educación, Ciencias Farmacéuticas, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería, Enfermería, Odontología y Medicina, para un total de diez facultades y 120

programas académicos distribuidos: 39 programas de pregrado y 81 de posgrado, de los cuales tenemos 21 programas acreditados en alta calidad en el orden nacional; 17 programas de pregrado 4 programas de posgrados.

1.2 NUESTRA MISIÓN

Formar ciudadanos líderes de nuestra sociedad, que comprendan el poder transformador de la educación y la investigación en el siglo XXI. Se inicia en el aula conectada con la realidad social, empresarial y política, por medio de la investigación relevante y el acompañamiento de procesos de transformación social y solución de problemas. En la Universidad de Cartagena, comprometida con una formación inclusiva y de alta calidad, los estudiantes moldean su futuro laboral y personal, tomando conciencia de sus talentos y destrezas, comprometiéndose a servir para enfrentar los retos locales, regionales, nacionales y globales.

1.3 NUESTRA VISIÓN

La Universidad de Cartagena a partir de sus procesos misionales de docencia, investigación y extensión, propone para el año 2027, a los doscientos años de su fundación, consolidarse como una universidad de posgrados donde se brinda preeminencia a la formación y, al anticiparse al ritmo del cambio rápido del mundo de hoy, logra que su investigación e innovación beneficien a la comunidad. Esto será posible por su optimismo, resiliencia y fortaleza para generar procesos efectivos de transformación social.



2. ACREDITACIONES Y EXPERIENCIA

2.1 ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES



Cartagena de Indias, Colombia

2.2 EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN

Desarrollo de todas las etapas de concursos de ascenso interno y concursos públicos abiertos que ha desarrollado la Universidad de Cartagena.

AÑO	OBJETO DE CONTRATO	ENTIDAD
2008	Concurso de ascenso interno para la conformación de lista de elegibles y proveer cargos vacantes de secretaria (Resolución de Rectoría No 2290 del 29 de agosto de 2008).	Universidad de Cartagena
2009	Concurso público abierto para la conformación de lista de elegibles y proveer cargos de vacante de auxiliar de clínicas odontológica. (Resolución de Rectoría No 0645 del 10 de marzo de 2009).	Universidad de Cartagena
2009	Concurso público abierto para la conformación de lista de elegibles y proveer cargos vacantes de secretaria. (Resolución de Rectoría No 0735 del 17 de marzo de 2009).	Universidad de Cartagena
2009	Concurso público abierto para la conformación de la lista de elegible y proveer cargos de vacantes de conductor. (Resolución No 0810 del 24 de marzo de 2009).	Universidad de Cartagena
2011	Concurso público abierto para la conformación de la lista de elegibles y proveer cargos de vacantes de auxiliar de servicios generales. (Resolución de Rectoría No 2155 del 08 de junio de 2011).	Universidad de Cartagena
2013	Concurso público abierto para la conformación de la lista de elegibles y proveer cargos de vacantes de auxiliar de servicios generales. (Resolución No 01759 del 04 de junio de 2013).	Universidad de Cartagena
2015	Concurso abierto para proveer empleos de carrera administrativa en la Universidad de Sucre. (Resolución No 0921 del 13 de mayo de 2015).	Universidad de Sucre

2021	Concurso público abierto para la conformación de la lista de elegibles y proveer cargos de vacantes de auxiliar de servicios generales. (Resolución No 01759 del 04 de junio de 2013).	Universidad de Cartagena
2024	Contratar los servicios de una institución de Educación Superior acreditada por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNCS). para la realización del proceso de Concurso público abierto de méritos para proveer 14 empleos vacantes y concurso de ascenso para 6 plazas de la planta administrativa, estructural y global de la Universidad del Quindío.	Universidad del Quindío
2025	Contratar los servicios de una institución de Educación Superior acreditada por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNCS). para la realización del proceso de Concurso público abierto de méritos para proveer 16 empleos vacantes y concurso de ascenso para 7 plazas de la planta administrativa, estructural y global de la Universidad del Quindío. (En ejecución)	Universidad del Quindío

Diseño aplicación, calificación de pruebas de conocimiento y pruebas de competencias laborales, verificación de estudio y experiencia de hojas de vida y respuesta a las reclamaciones.

AÑO	OBJETO DE CONTRATO	ENTIDAD
2015	Concurso público de méritos para la elección del personero municipal de San Martin de Loba. (Resolución No 001 del 04 de noviembre de 2015).	Concejo Municipal San Martin de Loba
2015	Convocatoria Pública para la elección del Contralor Departamental. (Resolución No 4274 del 25 de noviembre de 2015).	Asamblea Departamental de Bolívar
2015	Convocatoria Pública para la elección del secretario(a) General de la Asamblea Departamental. (Resolución No 4282 del 27 de noviembre de 2015).	Asamblea Departamental de Bolívar

2016	Concurso Público de mérito para proveer el cargo de Personero Distrital de Riohacha. (Resolución No 031 del 07 de abril de 2016).	Concejo Municipal Riohacha
2016	Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena. (Resolución No 091 del 23 de junio de 2016).	Concejo Distrital de Cartagena de Indias
2016	Convocatoria Pública para la elección del Secretario General. (Resolución No 141 del 13 de octubre de 2016).	Asamblea Departamental de Bolívar
2016	Convocatoria Pública para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental. (Resolución No 4700 del 21 de octubre de 2016).	Asamblea Departamental de Bolívar
2017	Convocatoria Pública para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. (Resolución No 146 del 09 de noviembre de 2017).	Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
2017	Convocatoria Pública para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental. (Resolución No 5159 del 06 de octubre de 2017).	Asamblea Departamental de Bolívar
2018	Convocatoria Pública para la elección del Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre. (Resolución No 062 del 26 de octubre de 2018)	Asamblea Departamental de Sucre.
2018	Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Sincelejo (Resolución no 0140 del 04 de diciembre de 2018).	Concejo Municipal de Sincelejo
2018	Convocatoria Pública para proveer el cargo de Secretario General de la Asamblea Departamental de Bolívar (Resolución no 5441 del 10 de octubre de 2018)	Asamblea Departamental de Bolívar
2018	Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital (Resolución No 179 del 22 de octubre de 2018)	Concejo Distrital de Cartagena de Indias
2019	Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Magangué Bolívar (Resolución No 013 del 05 de abril de 2019 y resolución No 014 del 11 de abril	Concejo Municipal de Magangué Bolívar

	de 2019).	
2019	Convocatoria Pública para la elección del Personero del Concejo Distrital (Resolución No 214 de 01 de noviembre de 2019)	Concejo Distrital de Cartagena de Indias
2019	Convocatoria Pública para la elección del Personero Municipal de Turbaco Bolívar (Resolución No. 013 del 20 de noviembre de 2019)	Concejo Municipal de Turbaco
2019	Convocatoria Pública para proveer el cargo de Personero Municipal de San Onofre Sucre (Resolución No. 046 del 25 de noviembre de 2019)	Concejo Municipal de San Onofre Sucre
2019	Convocatoria pública para la elección del Personero del Concejo Municipal de Montería (Resolución No 847 del 21 de noviembre de 2019)	Concejo Municipal de Montería
2019	Convocatoria Pública para la elección del Personero Municipal de Montelíbano (Resoluciones No.010 del 04 de diciembre de 2019 y No.011 del 05 de diciembre de 2019)	Concejo Municipal de Montelíbano
2019	Convocatoria Pública para la elección del Contralor del municipio de Montería (Resolución N°003 del 22 de noviembre de 2019)	Concejo Municipal de Montería
2019	Concurso Público de Méritos para la elección del Personero Municipal de Arjona Bolívar (Resolución No. 001 de 20 de noviembre de 2019)	Concejo Municipal de Arjona
2019	Convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias (Resolución N°213 del 01 de noviembre de 2019 y resolución No 235 del 14 de noviembre de 2019)	Concejo Distrital de Cartagena
2019	Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de San José de Cúcuta (Resolución N° 230 del 07 de octubre de 2019 y 304 del 05 de diciembre de 2019)	Concejo Municipal de San José de Cúcuta
2020	Concurso Público de méritos para la elección del Personero Municipal de San José de Cúcuta (Resolución No. 133 de 16 de octubre de 2020)	Concejo Municipal de San José de Cúcuta
2020	Convocatoria Pública para la elección del Contralor Distrital de Cartagena de Indias (Resolución N° 303 del 24 de diciembre de 2019 y resolución N°016 del 24 de	Concejo Distrital de Cartagena

	enero de 2020)	
2021	Convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Bolívar (Resolución N° 5879 del 30 de agosto de 2021 y resolución N° 5896 del 15 de septiembre de 2021)	Asamblea Departamental de Bolívar
2021	Convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Sincelejo (Resolución N°080 de 27 de agosto de 2021)	Concejo Municipal de Sincelejo
2021	Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga (Resolución N°089 del 30 de agosto de 2021, resolución N°091 del 01 de septiembre de 2021, resolución N°094 del 03 de septiembre de 2021 y resolución N°100 del 21 de septiembre de 2021)	Concejo Municipal de Bucaramanga
2021	Convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental del Valle del Cauca (Resolución N°134 del 30 de agosto de 2021).	Asamblea Departamental de Valle del Cauca
2021	Convocatoria pública para la elección del Secretario General del departamento de Norte de Santander (Resolución N° 047 del 30 de septiembre de 2021 – Resolución N°048 del 12 de octubre de 2021)	Asamblea Departamental de Norte de Santander
2021	Contralor del departamento de Norte de Santander (Resolución N° 046 del 30 de septiembre de 2021 – Resolución N°048 del 12 de octubre de 2021)	Asamblea Departamental de Norte de Santander
2022	Convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Neiva (Resolución No 028 del 31 de marzo de 2022)	Concejo Municipal de Neiva
2022	Convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Neiva (Resolución N° 027 del 31 de marzo de 2022 y resolución N° 036 del 27 de mayo de 2022)	Concejo Municipal de Neiva
2021	Convocatoria pública para la elección del Contralor Departamental de Córdoba (Resolución N° 045 del 06 de octubre de 2021 y resolución N°051 del 19 de octubre de 2021)	Contralor Departamental de Córdoba

2023	Concurso público de méritos para la elección del Personero Distrital de Barranquilla - Atlántico periodo constitucional 2024- 2025 (Resolución N° 138 del 17 de julio de 2023)	Concejo Distrital de Barranquilla
2023	Concurso público de méritos para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Turbaco periodo 2024-2028. (Resolución N° 034 del 20 de noviembre de 2023)	Concejo Municipal de Turbaco
2023	Concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Turbaco periodo 2024-2028. Resolución N° 022 del 28 de agosto de 2023)	Concejo Municipal de Turbaco
2023	Concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Rionegro- Antioquia periodo constitucional 2024- 2025. (Resolución N° 041 del 15 de agosto de 2023, resolución N° 044 del 25 de agosto de 2023 y resolución N° 042 del 23 de agosto de 2023)	Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia
2023	Concurso público de méritos para le elección del Personero de Municipal de Montelíbano - Córdoba periodo constitucional 2024- 2025. (Resolución N° 018 del 01 de diciembre de 2023)	Concejo Municipal de Montelíbano
2023	Convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Rionegro – Antioquia. (Resolución N° 081 del 22 de diciembre de 2023)	Concejo Municipal de Rionegro
2024	Convocatoria pública para la elección del Personero del Municipio de Manaure la Guajira, periodo institucional 2024 – 2028, de (Resolución N° 019 del 08 de marzo de 2024)	Concejo Municipal de Manaure La Guajira
2024	Apoyo operativo, logístico, profesional y técnico para el desarrollo de una convocatoria pública con criterios de méritos para proveer el cargo de Secretario General del concejo municipal para la vigencia 2025.	Concejo Municipal de Rionegro
2024	Diseño, aplicación, calificación y las reclamaciones de la prueba de conocimientos y valoración de estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos mínimos para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Turbaco.	Concejo Municipal de Turbaco

2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos entre la Universidad de Cartagena y el Concejo Municipal de Barrancabermeja para realizar el Diseño, aplicación, calificación y resolver reclamaciones de las pruebas de conocimientos de la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo de Barrancabermeja	Concejo Municipal de Barrancabermeja
2024	Apoyo operativo, logístico, profesional y técnico para el desarrollo de una convocatoria pública con criterios de méritos para proveer el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Ibagué.	Concejo Municipal de Ibagué
2025	Prestar los servicios para adelantar los procesos de selección basados en el mérito mediante procedimientos y medios técnicos objetivos e imparciales, que permitan la participación en igualdad de condiciones de quienes se presenten como aspirantes para proveer el cargo de Contralor de Bogotá D.C. conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la materia. (Terminado)	Concejo Distrital de Bogotá
2025	Asesoría y apoyo técnico, tecnológico, logístico, operativo y jurídico en la realización de la convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Departamental de Antioquiapara el periodo 2026 – 2029. (Terminado)	Asamblea Departamental de Antioquia
2025	Diseño, implementación, ejecución y acompañamiento integral en todas las etapas del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Distrital de Barrancabermeja en el periodo 2026-2029, de conformidad a la normativa colombiana vigente. (Terminado)	Concejo Distrital de Barrancabermeja
2025	Brindar acompañamiento técnico y operativo en el desarrollo del proceso de convocatoria pública para la elección de Contralor del Municipio de Yumbo – valle del cauca, para el periodo 2026-2029, conforme a todas las disposiciones constitucionales, legales y administrativas que lo regulan (Terminado)	Concejo Municipal de Yumbo
2025	Brindar asesoría técnica, jurídica, apoyo operativo, logístico y profesional a la asamblea departamental de bolívar, el proceso de convocatoria pública para la elección de Contralor	Asamblea Departamental de Bolívar

	Departamental de Bolívar 2026- 2029 (Terminado)	
2025	Prestación de servicio para brindar asesoría técnica, jurídica, apoyo operativo, logístico y profesional a la Asamblea Departamental del Chocó, en los procesos de convocatorias para Contralor Departamental del Chocó – 2026 -2029 y Secretario General de la corporación departamental en el periodo comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. (Terminado)	Asamblea Departamental de Chocó
2025	Brindar asesoría y acompañamiento en el diseño, implementación y ejecución del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Sincelejo en el periodo 2026-2029, de conformidad a la normativa colombiana vigente. (Terminado)	Concejo Municipal de Sincelejo
2025	Brindar asesoría, apoyo operativo, logístico, profesional y técnico a la Asamblea Departamental del Atlántico en la convocatoria pública para proveer el cargo del Contralor (a) del Atlántico, conforme a los lineamientos y requisitos establecidos en la ley, para el periodo 2026-2029. (Terminado)	Asamblea Departamental del Atlántico
2025	Prestación de servicios para brindar apoyo y adelantar fases dentro del proceso de convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Cartagena. (Terminado)	Concejo Distrital de Cartagena
2025	Prestar los servicios para acompañar la convocatoria, estructurar, aplicar y valorar las pruebas de conocimiento, comportamentales y ejecutar los demás procedimientos requeridos para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el periodo 2026 – 2029. (Terminado)	Concejo Municipal de Dosquebradas
2025	Acompañamiento técnico, jurídico y de apoyo logístico a la Asamblea Departamental de Risaralda para la realización de la convocatoria pública con el fin de conformar la terna para la elección del Contralor Departamental de Risaralda para el periodo 2026-2029, conforme a las normales legales vigentes. (Terminado)	Asamblea Departamental de Risaralda
2025	Realizar el diseño y aplicación de pruebas, valoración de antecedentes y entrega de resultados dentro de la convocatoria pública para	Concejo Municipal de Rionegro

	elección del Contralor Municipal de Rionegro-Antioquia periodo 2026-2029, brindando acompañamiento técnico, metodológico y logístico durante las distintas etapas del proceso de elección de la conformidad con la normativa vigente. (Terminado)	
2025	Realizar la prueba de conocimiento y valoración de antecedentes de hoja de vida y respuestas a las reclamaciones de las pruebas que se realicen durante el proceso de elección del Secretario General del Municipio de Rionegro- Antioquia periodo 2026. (Terminado)	Concejo Municipal de Rionegro
2025	Adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Departamental del Tolima en el periodo 2026-2029. (Terminado)	Asamblea Departamental del Tolima

3. PROPUESTA TÉCNICA.

3.1 INFORMACIÓN GENERAL

3.1.1 Objetivo. Asesorar y apoyar en la convocatoria pública, el proceso de inscripción, verificación de requisitos mínimos, prueba de conocimiento, valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras y respuestas a las reclamaciones de las pruebas que se realicen durante el proceso de elección del **Contralor General de la República periodo 2026 – 2030.**

3.1.2 Ámbito de aplicación. Se aplicará a los aspirantes admitidos en la Convocatoria Pública para la elección del Contralor.

3.1.3 Tipo de intervención. Ejecución de la convocatoria pública para la elección del Contralor General.

3.1.4 Tiempo de ejecución. De conformidad con el alcance ofrecido por la Universidad de Cartagena, se sugiere un tiempo de ejecución de contrato no inferior a tres (3) meses.

3.1.5 Factores de evaluación.

Tabla 1. PRUEBAS

	CONOCIMIENTO	VALORACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS			
Carácter	Eliminatorio	Clasificatorio			
Factores	Prueba	Formación académica	Experiencia profesional	Experiencia docente	Prod. de obras en el ámbito fiscal
Peso porcentual sugerido	60%	15%	15%	5%	5%
Puntaje mínimo aprobatorio	70 puntos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

3.2 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- Apoyo conjunto en la elaboración del plan de trabajo y el cronograma de la convocatoria pública.
- Asesoría, acompañamiento y revisión de la convocatoria pública suscrita por la mesa directiva de la corporación para proveer el cargo de Contralor.

3.3 INSCRIPCIÓN.

- Disposición de plataforma tecnológica para desarrollo de convocatoria pública (inscripción, citaciones, publicación de resultados y presentación de reclamaciones). La plataforma tecnológica es soportada por un sistema de información desarrollado, administrado y de propiedad de la Universidad, garantizado y desplegado a través de un Datacenter con tecnología redundante que permite mantener alta disponibilidad en sus servicios, además de equipos de alimentación eléctrica dual y varios enlaces de salida de fibra interconectada directamente del cable submarino que llega desde Estados Unidos a Colombia obteniendo así bajos niveles de latencia. Contamos con una seguridad perimetral gestionada con un potente Firewall bajo la tecnología Fortinet, lo cual garantiza alta seguridad en nuestros servicios.
- Diseño de la guía de orientación al aspirante para llevar a cabo el proceso de inscripción en línea.
- Realizar el proceso de inscripción de los aspirantes a ocupar el cargo de Contralor General, a través de plataforma tecnológica de propiedad de la Universidad, que permita dejar constancia de la fecha y hora de cada inscripción.
- Elaborar y publicar el listado de las personas inscritas en la convocatoria pública, en el aplicativo dispuesto y remitir el enlace correspondiente a la Corporación Pública, para su publicación en la página web.
- Brindar atención y respuesta oportuna a los aspirantes a través de chat en tiempo real durante todo el periodo de inscripción en el horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m.

3.4 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.

La Universidad de Cartagena con su equipo experto en VRM, realiza las siguientes actividades:

- Capacita al equipo responsable de realizar la verificación de requisitos mínimos sobre la metodología y criterios que se deben tener en cuenta.

- Diseña la guía de orientación al aspirante para la etapa de VRM.
- El proceso de verificación de requisitos mínimos se realiza en una sala de seguridad dotada con equipos tecnológicos (equipo biométrico para el acceso a la sala, cámaras de seguridad), con el fin de garantizar la transparencia en la realización de la etapa.
- El equipo experto en VRM de la Universidad de Cartagena, revisa si los aspirantes cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
- Realiza el estudio de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés con base en la documentación presentada por los aspirantes al momento de la inscripción, así como mediante una declaración juramentada en la que manifiesten no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que les impida desempeñar el empleo.
- Revisa el listado preliminar de las personas admitidas y no admitidas en la convocatoria pública y su motivo de inadmisión para proceder con la publicación en el aplicativo propio de la Universidad de Cartagena y en la página web de la corporación.
- El equipo de asesores jurídicos de la Universidad de Cartagena, responde las reclamaciones presentadas por los aspirantes contra el listado preliminar de admitidos y no admitidos y posteriormente, las respuestas se cargan en el aplicativo para conocimiento de los reclamantes.
- Revisa el listado definitivo de admitidos y no admitidos para su posterior publicación en el aplicativo del concurso y en la página web de la corporación.

3.5 PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

Tiene la finalidad de medir la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos respecto de las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades del cargo de **Contralor General de la República**. Consta de las siguientes etapas que van articuladas cada una a su metodología de trabajo.

3.5.1 Diseño de la prueba. El diseño de la prueba de conocimiento se realizará de conformidad con el manual de seguridad para la construcción, administración y conservación del banco de ítems y pruebas adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 00779 del 18 de abril de 2018.

Para la construcción de una prueba versión 00; es decir, diseñada y aplicada exclusivamente para la escogencia del Contralor General de la República, se elabora el banco de preguntas de acuerdo con los conocimientos básicos requeridos para desempeñar el cargo y con la participación del grupo de expertos.

Para ello, se procederá con la revisión de literatura y de la normatividad vigente que rija a la entidad para establecer el modelo teórico que fundamente la clasificación de dominios de los ítems y la complejidad de los mismos.

Las sesiones para la construcción de preguntas, se realizará en una sala específica con condiciones ambientales y de seguridad para construcción y custodia de ítems, que cuenta con las siguientes características: a) equipo biométrico para el acceso a la sala, cámaras de seguridad, b) sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) que permite capturar toda la actividad que se presente en dicha sala, Sistema de control de acceso electrónico con control de huellas dactilares para el ingreso a la sala, c) Discos duros con programas complejo de seguridad para garantizar que no se pueda realizar copia de la información de los equipos a través de medios extraíbles ni a través de la red o cualquier otro medio y d) equipos de cómputo aislados, a través de una red LAN cableada (velocidad 100/1000 Mbps) independiente de las demás redes implementadas.

Sala especializada para la construcción de preguntas



Equipos de cómputos para la construcción de ítems



Acceso restringido sin autorización previa y monitoreadas desde diferentes ángulos

3.5.2 Validación de preguntas con grupo de expertos. Se establecerá un modelo psicométrico que permitirá realizar:

- Análisis a cada pregunta.
- Seleccionar las preguntas para la prueba.
- Estudiar las características de la prueba.
- Establecer la metodología de evaluación o calificación.
- Se procederá con un proceso de fiabilidad y validez para determinar la representatividad, relevancia y diversidad de las preguntas.

3.5.3 Estructura de la prueba. En este punto se establece la versión definitiva de la prueba. Se realiza el ensamble teniendo en cuenta los ejes temáticos establecidos y el número de preguntas que debe tener la prueba.

La prueba de conocimiento deberá ser de carácter eliminatoria y se estructura desde los siguientes enfoques:

- **Caso:** hace referencia a la descripción de una situación o problema real o hipotética de algún campo del conocimiento.
- **Enunciado:** es un texto, pregunta o una tarea específica relacionada con la competencia que se va a medir y que debe ser respondida.

Las opciones de respuesta son los comportamientos posibles en una tarea, pueden ser tres o cuatro de las cuales, una es la correcta.

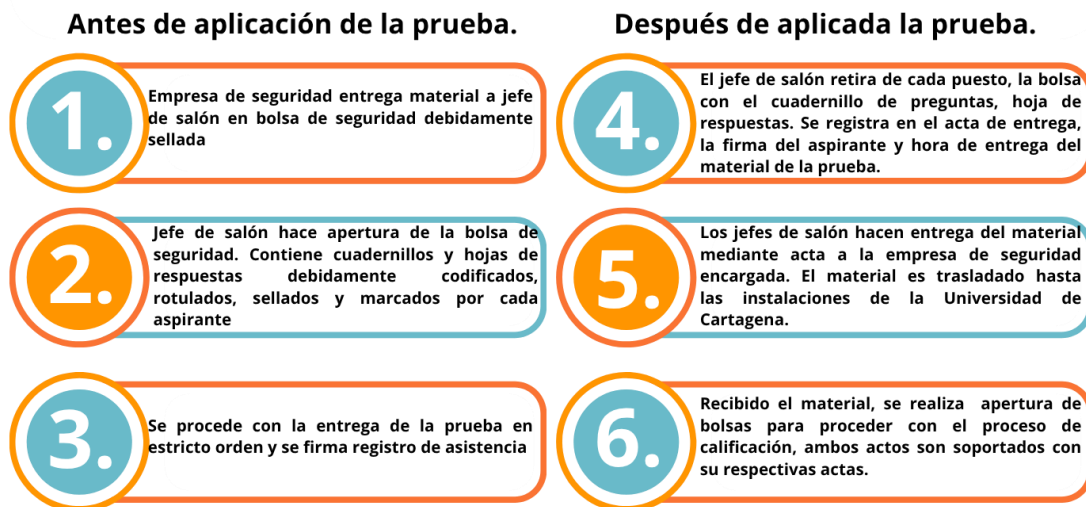
3.5.4 Guía de orientación y citación a la prueba. Los aspirantes contarán con una guía instructiva de la prueba, publicada en la aplicativo del concurso y en la página web de la Corporación, donde se les indicará los aspectos generales de la aplicación de la prueba de conocimiento: fecha, lugar de aplicación, carácter de la prueba, posibles materiales de uso para la prueba y las condiciones en que se debe desarrollar.

3.5.5 Desarrollo del protocolo logístico y operativo de las pruebas. La Universidad de Cartagena implementa su Protocolo Logístico, Operativo y de Seguridad -PLOS- para la conservación, preservación, reserva, no filtración y cadena de custodia de la prueba.

Las pruebas aplicadas durante el proceso de selección tienen carácter reservado, al ser un instrumento de propiedad intelectual de la Universidad de Cartagena. En este sentido, el cuestionario, será confidencial y no será entregado, bajo ninguna circunstancia, a la parte contratante ni a los aspirantes.

El acceso a dicho material estará restringido exclusivamente a las personas expresamente autorizadas por la Universidad de Cartagena, o a aquellas a quienes así lo ordenen autoridades constitucional o legalmente competentes.

En la presentación de la prueba escrita de conocimiento, se cuenta con empresas de seguridad especializadas/transportadora de valores para su custodia, cumpliendo a cabalidad con los siguientes momentos:



3.5.6 Aplicación de la prueba. La prueba de conocimiento, se aplicará en la ciudad de Bogotá a aquellos aspirantes que fueron admitidos en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

3.5.7 Proceso de calificación de la prueba. Se establecerá un modelo psicométrico que permitirá realizar el análisis a cada ítem a través de equipos de expertos teóricos y metodológicos conforme al protocolo de validación de contenido de los ítems formulados, bajo criterios de representatividad,

relevancia, diversidad, claridad, sencillez y comprensibilidad de los ítems (evaluación psicométrica doble ciego). Adicionalmente, se realizará la asignación estadística de índices de validación de contenido y ajustes a los ítems según valoraciones cualitativas y recomendaciones del juicio de expertos.

De acuerdo con los resultados del análisis cualitativo y cuantitativo obtenidos para cada ítem, se procederá a tomar decisiones de inclusión o eliminación de ítems.

Para obtener la calificación de las pruebas, sólo se incluirán los ítems que cumplen con los indicadores psicométricos adecuados de acuerdo con los criterios mínimos de calidad para respaldar la validez y confiabilidad de la prueba establecidos por la Teoría Clásica de los test y la Teoría de Respuesta al ítem. Posteriormente, se obtendrá la puntuación directa de cada aspirante, que constituye la sumatoria de aciertos en la prueba.

3.5.8 Publicación de resultados. Se publican los resultados de la prueba de conocimiento en el aplicativo y se envían a la Corporación, para que proceda con la publicación en los medios establecidos dentro de la convocatoria.

3.5.9 Acceso al material de la prueba. Se les permitirá a los aspirantes que lo soliciten, realizar el acceso de manera presencial, a fin de revisar el cuadernillo de preguntas, clave de respuestas y copia fiel de la hoja de respuesta para que puedan obtener los insumos para presentar su reclamación, si lo consideran.

Los aspirantes contarán con una guía instructiva publicada en el aplicativo y en la página web de la Corporación, para el acceso al material de la prueba, donde se les indicará fecha y el mecanismo de realización del acceso y las condiciones en que se debe desarrollar el cotejo del material de la prueba.

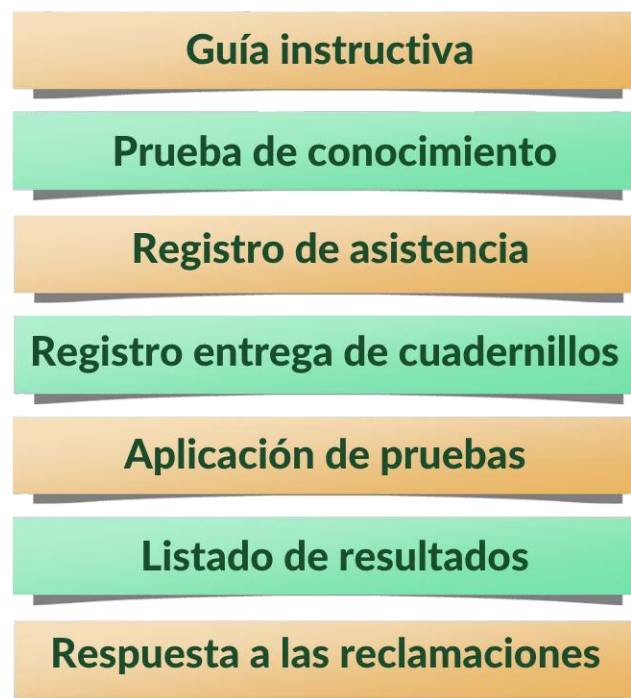
Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes en el aplicativo dispuesto para tal fin en las fechas definidas en la convocatoria.

3.5.10 Respuesta a reclamaciones. La Universidad de Cartagena, a través de su equipo de asesores jurídicos, será el responsable de resolver las reclamaciones relacionadas con la prueba de conocimiento en las fechas

establecidas en la convocatoria. Las respuestas serán cargadas en el aplicativo para conocimiento de los reclamantes.

3.5.11 Lista definitiva de resultados de la prueba. Una vez resueltas y concluida la etapa de reclamación, se procede con la publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos.

3.5.12 Productos que se generan en la etapa.



3.6 VALORACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL.

Tiene como finalidad realizar la valoración de hoja de vida de los aspirantes que sobrepasen los requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente acreditados

como lo son la formación profesional, experiencia, actividad docente y producción de obras en el ámbito fiscal.

La Universidad de Cartagena cuenta con un recurso humano experto en valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras y lleva a cabo el siguiente procedimiento:

- El equipo de expertos de la Universidad de Cartagena realiza el análisis de la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras de los aspirantes de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria.
- Las reclamaciones podrán ser presentadas por los aspirantes a través del medio que disponga la corporación para tal fin en las fechas definidas en la convocatoria.
- La Universidad de Cartagena, a través de su equipo de asesores jurídicos, será la responsable de resolver las reclamaciones relacionadas con la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras de los aspirantes. Posteriormente comunicará la decisión al organismo correspondiente y este será el responsable de comunicarle al peticionario.

Sala especializada para la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras.



Ingreso a sala de valoración de hoja de vida



Espacios de trabajo.

3.6.1 Productos que se generan en la etapa.

Resultados de la valoración

Respuesta a las reclamaciones

3.7 ENTREGA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE PRUEBAS.

Se entregan los resultados consolidados de la prueba de conocimiento y de la valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras, a la corporación para la conformación de la lista de elegibles.

3.8 OTRAS OBLIGACIONES.

- Cuenta con el talento humano necesario y suficiente para la ejecución de las distintas fases del proceso de elección.
- Entrega un informe final con el resultado consolidado de la evaluación de los aspirantes para efectos de la conformación de la lista de elegibles.
- Apoya todas las acciones judiciales en las que sea vinculados al proceso, de manera oportuna y diligente y proyecta todas las respuestas y suministra la información al contratante para las contestaciones de demanda, requerimientos, alegatos de conclusión, recursos y soportes, respecto de los cuales le sea solicitado el apoyo. Adicionalmente, suministra los fundamentos tácticos, jurídicos y probatorios que se requieran para efectos judiciales, es decir, para pronunciarse sobre los hechos y las pretensiones en las acciones constitucionales (tutelas y demás).
- Constituye las garantías que se requieran para amparar los riesgos inherentes al proceso objeto del contrato, de conformidad al análisis realizado por las partes.
- En cumplimiento a lo dispuesto en la ley general de archivo y tablas de retención documental, conservará los archivos y documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato durante el tiempo que establezca la ley.

4. EQUIPO TÉCNICO.

Para llevar a cabo el desarrollo del proceso de convocatoria para la elección del **CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la Universidad cuenta con la Oficina Asesora de Gestión Humana y Desarrollo de Personal, como dependencia responsable de supervisar y coordinar los procesos de Gestión Humana, entre ellos procesos de selección de personal, la cual dispone de un equipo de profesionales de diferentes disciplinas especializadas con experiencia en convocatorias públicas y/o concursos de méritos, que posibilitan el apoyo requerido.

No	CARGO	RESPONSABILIDADES
1.	Supervisor y/o Coordinador General del Proyecto	Diseña, supervisa y coordina todas las acciones administrativas y operativas del proceso, elabora informes y demás productos a entregar, así como la sustentación de los mismos y la articulación con la Corporación.
2.	Coordinador de pruebas	Gestiona, organiza y supervisa el diseño, validación, estructuración, aplicación y calificación de todas las pruebas y evaluaciones que forman parte del proceso de selección
3.	Coordinador Jurídico y equipo de asesores	Atienden las reclamaciones que se llegan a presentar y la sujeción de todo el proceso a la normatividad vigente.
4.	Profesional especialista en construcción y validación de instrumentos de medición	Diseñan y validan las pruebas y se responsabilizan de realizar el proceso de validación de los ítems.
5.	Corrector de estilo	Experto en diseño de pruebas y responsable de corregir la redacción y ortografía de la prueba.
6.	Profesionales expertos en selección de personal	Apoyan la aplicación de la prueba de conocimiento y la valoración de antecedentes de estudio y experiencia de los aspirantes.

7.	Equipo de docentes	Apoyan el proceso de construcción del banco de ítems y la validación de las pruebas.
8.	Personal Logístico para aplicación de las pruebas	Apoya la aplicación de las pruebas y coordinan las aulas y entrega las pruebas en las bolsas de seguridad a cada jefe de salón.

5. PROPUESTA ECONOMICA

5.1 INVERSIÓN

La inversión económica de la presente propuesta está representada en un valor de: **\$250.000.000 m/cte.** (Doscientos cincuenta millones de pesos m/cte.).

5.2 MODALIDAD DE PAGO



5.3 COBERTURA DE LA INVERSIÓN

- Asesoría en el proceso de convocatoria pública para proveer el cargo contratado.
- Revisión del plan de trabajo y cronograma establecido por la Corporación, de cada una de las fases del proceso.
- Diseño de guías de orientación al aspirante para las etapas de inscripción, verificación de requisitos mínimos y la prueba de conocimiento.
- Diseño, diagramación, aplicación, calificación de la prueba escrita de conocimientos a la totalidad de los aspirantes admitidos en la fecha y hora señalada, en las instalaciones que disponga la Corporación.
- Realizar la valoración de hojas de vida a aquellos aspirantes que aprueben la prueba de conocimiento.
- Respuesta a reclamaciones de la prueba de conocimiento y valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras.
- Entrega de resultados de la prueba de conocimientos y valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras a la Corporación.
- Impresión de cuadernillos y hojas de respuestas para las pruebas.
- Gastos de operación y gastos del talento humano asociado al proyecto.
- Gastos correspondientes a transporte y custodia de los cuestionarios de preguntas y hojas de respuesta por parte de una empresa de seguridad especializada/trasportadora de valores.
- Entrega de informe final.

NUESTRO PLUS ADICIONAL.

- Plataforma tecnológica robusta que brinda garantías y seguridad.
- Guías de orientación para cada una de las pruebas.
- Atención y respuesta oportuna a los aspirantes a través de chat en tiempo real durante todo el periodo de inscripción en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m
- Acreditación en Alta Calidad Ministerio de Educación Nacional – Resolución No. 003095 – 18 de Marzo 2024
- Acreditados por segunda vez ante la Comisión Nacional del Servicio Civil de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de la CNSC N° 10873 del 1 de septiembre de 2023.
- Acreditación Institucional Internacional por el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional – UDUAL por 6 años en abril del 2022.
- Certificación Icontec ISO 9001:2015 – 4 de Abril de 2011
- Certificación Icontec ISO 21001-2018 del 07 de enero de 2026.
- World Confederation of Businesses – Resolución No. CSR0678-2025

Esperamos que esta propuesta se ajuste a sus expectativas y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'W. Malkún', is written over a horizontal line.

WILLIAN MALKÚN CASTILLEJO

Rector

Universidad de Cartagena



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN Nº 10873
1 de septiembre del 2023

10873

“Por la cual se acredita a la Universidad de Cartagena, como entidad idónea para adelantar los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En ejercicio de las facultades que le otorga el literal b) del artículo 11 y el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, los artículos 3 y 45 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 2.2.6.1 el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Por su parte, el artículo 209 ibidem determina que *“la función administrativa (...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

El literal b) del artículo 11 ibidem, asigna a la CNSC, la función de *“Acreditar a las entidades para la realización de procesos de selección de conformidad con lo dispuesto en el reglamento (...), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley”*.

El artículo 30 ibidem determina:

Los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin (...).

(...)

La Comisión acreditará como entidades idóneas para adelantar los concursos a las universidades públicas y privadas y a las instituciones de educación superior que lo soliciten y demuestren su competencia técnica en procesos de selección, experiencia en el área de selección de personal, así como capacidad logística para el desarrollo de concursos. El procedimiento de acreditación será definido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

(...)

El artículo 3º del Decreto Ley 760 de 2005, precisa que *(...) Dentro de los criterios de acreditación se privilegiará la experiencia e idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos (...).*

La CNSC, mediante Acuerdo No. 538 de 2015, estableció el término de vigencia de la referida Acreditación por un periodo de tres (3) años, con posibilidad de renovación en las condiciones que para el efecto determine la misma CNSC, y el valor de la tarifa por derechos de acreditación equivalente a ocho (8) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

El artículo 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos establecidos en la ley, determinará los criterios para valorar la competencia técnica, la experiencia y la capacidad logística que deben demostrar aquellas entidades que quieran ser acreditadas para adelantar los procesos de selección. Dentro de los criterios de acreditación que establezca esta Comisión se privilegiará la experiencia y la idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos en esta materia (...)

La CNSC, en cumplimiento de las facultades conferidas por la normativa precitada, mediante Acuerdo No. 20161000000066 de 2016, adoptó la Versión 2.0 de la Guía Técnica para la Acreditación de las Instituciones de Educación Superior -IES, la cual fue derogado mediante Acuerdo No. 20211000021956 del 12 de noviembre de 2021, por medio del cual se expidió la versión 3.0 de la Guía Técnica para la Acreditación de las IES, no obstante, el artículo segundo de dicho acto administrativo estableció que: *Las IES que a la fecha hayan pagado los Derechos de Acreditación y se encuentren adelantando el proceso con la Guía Técnica para la Acreditación, Versión 2.0, lo continuarán hasta su culminación, conforme el procedimiento y los requisitos allí establecidos. De igual forma, las IES actualmente acreditadas continuarán bajo los mismos términos y condiciones con los que les fue otorgada la Acreditación.”*

La Universidad de Cartagena transfirió a la CNSC, el 25 de agosto de 2021, la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.268.208), valor correspondiente a la tarifa por derechos de Acreditación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Acuerdo No. CNSC-538 de 2015, y en consecuencia se adelantaron las gestiones de acompañamiento para la acreditación de la Universidad.

Ahora, en los términos del numeral 4 de la Guía Técnica anteriormente referida, la acreditación es una *“Condición o reconocimiento de la idoneidad técnica, administrativa y tecnológica para el desarrollo de los procesos de selección por mérito, que otorga la Comisión Nacional del Servicio Civil, a las Universidades o Instituciones de Educación Superior, previa solicitud de estas y la evaluación de los criterios, variables y evidencias establecidas para el efecto, por parte de la CNSC”.*

La precitada universidad, el 9 de septiembre de 2022, mediante correo electrónico, remitió las evidencias establecidas en la Guía de Acreditación Versión 2.0, las cuales fueron analizadas y validadas por la CNSC.

La Secretaría General de la CNSC, área responsable de coordinar el proceso de acreditación, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, responsable del componente de pruebas y la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, responsable del componente tecnológico, realizaron el análisis y la verificación del cumplimiento de los requisitos acreditados por la Universidad de Cartagena, a quien se le solicitó complementación y/o aclaración frente a la documentación presentada.

Con el fin de validar en sitio el cumplimiento de algunas evidencias descritas en la Guía Técnica para Acreditación de Universidades Pública y Privadas e Instituciones de Educación Superior, los días 28/03/2023 y 29/03/2023, se llevó a cabo jornadas de verificación y validación en las instalaciones de la Universidad de Cartagena, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, en especial aquellas relacionadas con la Capacidad Logística (Infraestructura tecnológica, soporte profesional e infraestructura física, logística para procesos de selección y construcción, adaptación y uso de pruebas de selección de personal).

Atendiendo las observaciones realizadas por la CNSC, la Institución Universidad de Cartagena, allegó la documentación adicional requerida el 31 de marzo de 2023, bajo las condiciones y los términos definidos en la Guía Técnica de Acreditación Versión 2.0.

De acuerdo con el informe allegado por los profesionales que realizaron las visitas y la valoración de la documentación presentada, la Universidad de Cartagena cumple con los criterios, variables y evidencias establecidas en la Guía de Acreditación Versión 2.0, emitiendo concepto favorable en la medida que se demostró: 1. Competencia técnica en pruebas de selección, 2. Experiencia y capacidad de gestión de proyectos administrativos y 3. Capacidad logística para el desarrollo de los aludidos procesos de selección.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría General de la CNSC, recomendó a la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 21 de julio de 2023, otorgar la acreditación a la Universidad de Cartagena, como IES idónea para adelantar los procesos de selección que realiza esta Comisión Nacional para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila.

La Sala Plena, en la misma sesión del 21 de julio de 2023, aprobó otorgar la acreditación a la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

En mérito de lo expuesto, la CNSC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar a la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, identificada con NIT 890480123-5, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, como entidad idónea para adelantar los procesos de selección que realiza esta Comisión Nacional para proveer las vacantes definitivas de los empleos pertenecientes a los Sistemas de Carrera Administrativa que administra y vigila.

PARÁGRAFO: Cuando la CNSC u otras instituciones públicas requieran adelantar procesos de selección con la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** en virtud de la presente Acreditación, podrán establecer compromisos, los cuales deberán estar suscritos por parte de esta Universidad única y exclusivamente por su Representante Legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Acreditación otorgada mediante el presente acto administrativo tiene los alcances señalados en la Ley 909 de 2004 y está condicionada al mantenimiento de los criterios y variables señaladas en la Guía Técnica para Acreditación Versión 2.0, así como al cumplimiento de los lineamientos generales que la CNSC adopte frente a los procesos de selección.

PARAGRAFO: La Acreditación otorgada mediante el presente acto administrativo no excluye la competencia de la CNSC para administrar y vigilar los procesos de selección que le corresponden, ni genera para la CNSC responsabilidades distintas a las que se señalen en los contratos de prestación de servicios que se suscriban entre la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA** y esta Comisión Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - La Acreditación otorgada mediante este acto administrativo tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, en concordancia con lo establecido en el artículo 2º del Acuerdo No. CNSC-538 de 2015.

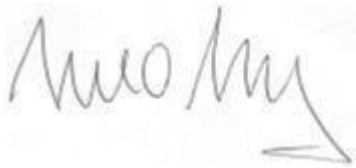
ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, a los correos electrónicos rectoria@unicartagena.edu.co y organizacional@unicartagena.edu.co, y/o a la dirección Carrera 6 # 36-100 Cartagena de Indias, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente acto administrativo en la web de la CNSC www.cnsc.gov.co, conforme a lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de septiembre del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
PRESIDENTE





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003095 18 MAR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Cartagena con lugar de desarrollo en Cartagena (Bolívar).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Cartagena con lugar de desarrollo en Cartagena (Bolívar) fue creada mediante el Decreto de 6 de octubre de 1827 emitido por el Libertador Simón Bolívar.

Que por medio de la Resolución 1968 de 12 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Universidad de Cartagena con lugar de desarrollo en Cartagena (Bolívar).

Que la citada institución radicó el día 27 de enero de 2023 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1205).

Que el CNA, en sesión realizada los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Cartagena, con lugar de desarrollo en Cartagena (Bolívar), por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Cartagena----- con lugar de desarrollo en Cartagena (Bolívar).»

del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Cartagena, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Cartagena ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Cartagena con lugar de desarrollo en Cartagena (Bolívar).

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad de Cartagena con lugar de desarrollo en Cartagena (Bolívar), deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. A la institución le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, la presente Resolución junto con el concepto emitido por el Consejo

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Universidad de Cartagena----- con lugar de desarrollo en Cartagena (Bolívar).»

Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Cartagena a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA



Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional

DICTAMEN

Universidad de Cartagena

La evaluación institucional con fines de acreditación en la Universidad de Cartagena se realizó en el contexto de la crisis epidemiológica nacional e internacional generada por la pandemia de la COVID19. El Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional CEAI adoptó una estrategia de trabajo adecuada a estas circunstancias para garantizar la calidad y pertinencia del proceso de evaluación de la Universidad. La visita de evaluación externa se efectuó de forma híbrida, entre el 21 y el 25 de febrero de 2022, por una comisión de seis pares evaluadores de países distintos al de la Universidad. Al finalizar el proceso de evaluación, la Junta Directiva llegó a las siguientes conclusiones.

En la dimensión **Gobierno y gestión universitaria e infraestructura** se cumplen los criterios de calidad, destacándose que la Universidad de Cartagena ocupa una posición medular en la arquitectura social, cultural, económica y política de la ciudad cuyo nombre lleva y de la región en que se encuentra, el departamento de Bolívar, además de ser una institución destacada en el conjunto de universidades de su país. La Universidad de Cartagena desarrolla de manera sistemática y consecuente la articulación entre cuatro dimensiones fundamentales: la formación, la investigación, la vinculación y la regionalización. Ninguna de estas dimensiones puede ser pensada sin las otras, pues constituyen un todo integrado. Como es propio de una institución de educación superior, en todas estas dimensiones hay posibilidades de mejora y fortalecimiento: la academia aspira siempre a objetivos superiores y cada vez más elevados. Tomando esto en cuenta, podemos afirmar que la Universidad de Cartagena es una institución esencial para su ciudad, su región, su país y sus habitantes. Dispone de una estructura organizacional para la gestión y gobernanza clara y sólida de las funciones sustantivas, el desarrollo y el cumplimiento de las metas del Programa de Desarrollo Institucional (PDI) y del capital humano para lograrlo.

En la dimensión **Formación** se cumplen en general todos los criterios de calidad, la Universidad de Cartagena se destaca como institución educativa de cultura superior y contribuye de manera significativa al logro de intereses colectivos y al bienestar de su comunidad. Esta contribución se vislumbra con claridad, por ejemplo, en el hecho de que su estudiantado está compuesto mayoritariamente por jóvenes que provienen de hogares ubicados en los estratos I, II y III, lo cual se traduce en movilidad social, así como en su posibilidad de incorporación productiva. La formación impartida procura excelencia académica en un doble sentido: correspondencia con el nivel actual del desarrollo científico y pertinencia de la aplicación del conocimiento a contextos nacionales y locales. Es relevante la observancia de mecanismos para la evaluación permanente de sus programas y su actualización conforme a los avances disciplinares y la incorporación de las recomendaciones de los procesos de acreditación nacional e internacional.

En la dimensión **Investigación, creación artística e innovación** se observa un cumplimiento de los criterios de calidad esenciales. Los proyectos de investigación son realizados por equipos de docentes de alto nivel que incorporan estudiantes en formación. Las temáticas abordadas responden a la necesidad de contribuir a demandas y necesidades del medio social, con una perspectiva que refleja una vocación por atender estándares internacionales. Los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de las Naciones Unidas representan una fuente de referencia para la definición de propósitos investigativos, entre los cuales ocupan un lugar privilegiado aquellos relacionados con la preservación del medio ambiente. Se destaca la experiencia con los semilleros de investigación para impulsar las habilidades investigativas de los estudiantes y su participación en proyectos formativos de investigación y vinculación.

En la dimensión **Vinculación** se observa un cumplimiento general de los criterios de calidad. La Universidad de Cartagena comparte sus saberes sistemáticos con la sociedad que la cobija mediante programas de vinculación

que apuntan a lo que llaman apalancamiento económico, con el fin de generar recursos frescos para la institución pero, además, tienen como fin resolver problemas comunitarios emergentes y amalgamar sus ricas tradiciones culturales. La Universidad de Cartagena dirige su mirada hacia el interior de su país y hacia el Caribe. De esta manera, contribuye a la preservación de la cultura y a la cohesión social.

En la dimensión **Internacionalización** se observa un cumplimiento de los criterios de calidad esenciales. Las sedes regionales, inspiradas en un modelo de educación a distancia, representan una oportunidad de democratización del acceso a la educación superior y, a la vez, un vínculo privilegiado con las comunidades que se encuentran fuera de los mayores centros urbanos. La Universidad de Cartagena desarrolla una robusta regionalización de sus programas académicos y cultiva una estrecha vinculación con los diferentes sectores comunitarios. Ello se traduce en una fuerte identificación de la comunidad con la universidad y son expresión de programa de internacionalización en casa que promueven. Se destaca el trabajo desplegado en la gestión de proyectos de investigación internacionales y el avance de la institución en el sistema de reconocimiento de créditos con alto impacto en las funciones sustantivas. En general, la Universidad de Cartagena cumple con todas las dimensiones y criterios previstos en el modelo predefinido por el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional, planteándose mejorar las áreas de oportunidad y recomendaciones señaladas por el Comité de pares evaluadores, con énfasis en el desarrollo regional, la integración latinoamericana y caribeña y con alcance prioritario para comunidades vulnerables.

Disposiciones finales: La Junta Directiva del CEAI, de conformidad con el Modelo de Evaluación y el Reglamento del Consejo, sobre la base de la autoevaluación participativa realizada por la institución, el juicio colectivo y consensuado de los pares que llevaron a cabo la visita de evaluación y la respuesta de la Universidad a ese juicio, emite el presente dictamen.

PRIMERO: La Universidad de Cartagena cumple los criterios de calidad esenciales en las dimensiones de Gobierno y gestión universitaria e infraestructura, Formación, Investigación, Creación Artística e Innovación y Vinculación e Internacionalización establecidos en el Modelo de Evaluación Institucional definido por el Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional.

SEGUNDO: El CEAI le ofrece a la Universidad de Cartagena su disposición de brindar acompañamiento en el desarrollo de su estrategia de seguimiento al plan de mejoras de la institución.

TERCERO: Con base en lo anterior, la Junta Directiva del CEAI, por unanimidad en la resolución 11/042022/2/I4/A1, otorga a la Universidad de Cartagena la condición de:

ACREDITADA

por un periodo de seis años a partir de la fecha del presente Dictamen.

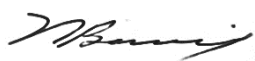
Ciudad de México, 20 de abril de 2022



Dr. Orlando Gabriel Delgado Selley
Director Ejecutivo
Consejo de Evaluación y Acreditación Internacional

Junta Directiva

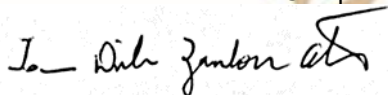
Dra. Norma Barrios Fernández
Asesora de la rectoría
Universidad de La Habana



Dr. Carlos Augusto Hernández Rodríguez
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Colombia



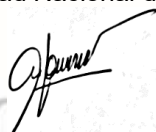
Dra. Teresa Dib Zambon Atvars
Coordinadora General
Universidade Estadual de Campinas



Dr. Adrián Alejandro Martínez González
Director de Evaluación Educativa
Universidad Nacional Autónoma de México



Dr. Martín Saino
Profesor regular de tiempo completo de dedicación
exclusiva
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. Sonia María Orozco Hernández
Vicerrectora Administrativa y de Gestión
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,
Managua



Dr. Roberto Iván Escalante Semerena
Secretario General
Unión de Universidades de América Latina y el Caribe



Certificate

ICONTEC has issued an IQNet recognized certificate that the **organization**

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Campus Claustro San Agustín: Centro, Carrera 6 No. 36-100, Cartagena, Bolívar, Colombia

Véase las actividades cubiertas por el sistema de gestión para cada una de las sedes permanentes diferentes a la sede principal en el anexo
has implemented and maintains a

Management systems for educational organizations

for the following scope:

Diseño y prestación del servicio de educación superior presencial y a distancia en pregrado y postgrado; Investigación formativa y aplicada; Extensión y Proyección social en las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Ingeniería, Ciencias Farmacéuticas, Ciencias Sociales y Educación, Derecho y Ciencias políticas, Enfermería, Medicina, Odontología, Ciencia Exactas y Naturales y Centros Tutoriales. Servicios complementarios de apoyo a la academia en bienestar, laboratorios, biblioteca y bases de datos y psicorientación.

Design and Service delivery of superior education in place and distance of under grade and graduate; formational and practical research; extension and social projection in the Faculty of Economic Sciences, Human Sciences, Engineering, Pharmaceutical Sciences, Social Sciences and Education, Law and Political Science, Nursing, Medicine, Dentistry, Natural Sciences and tutorials centers. Complementary support services for the academy in wellness, laboratories, library and databases, and psycho-orientation.

which fulfils the requirements of the following standard

ISO 21001:2018

Issued on: 2026-01-07

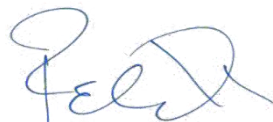
First Issued on: 2026-01-07

Expires on: 2029-01-06

Registration Number: CO - OE-2002833



Alex Stoichitoiu
President of IQNET



Roberto Enrique Montoya Villa
CEO of ICONTEC



This attestation is directly linked to the IQNET Member's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

IQNET Members*:

AENOR Spain AFNOR Certification France APCER Portugal CCC Cyprus CISQ Italy CQC China CQM China CQS Czech Republic
Cro Cert Croatia DQS Holding GmbH Germany EAGLE Certification Group USA FCAV Brazil FONDONORMA Venezuela ICONTEC
Colombia ICS Bosnia and Herzegovina INTECO Costa Rica IRAM Argentina JQA Japan KFQ Korea LSQA Uruguay MIRTEC Greece
MSZT Hungary Nemko AS Norway NSAI Ireland NYCE México PCBC Poland Quality Austria Austria SII Israel SIQ Slovenia SIRIM
QAS International Malaysia SQS Switzerland SRAC Romania TSE Türkiye YUQS Serbia

* The list of IQNET Members is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



World Confederation of Businesses

Houston, September 18, 2025

Resolution No. CSR.0678 - 2025

Having Reviewed: File Application N° 0678-2025 by which the company *Universidad de Cartagena* applies for certification under the *WORLD COB-CSR: 2011.3* standard.

And Whereas:

The Auditing Team has submitted a report to the Certifying Team, after finishing the recertification process.

In accordance with said report, the applicant has provided all the information necessary and continues to meet the requirements of the *WORLD COB-CSR: 2011.3* Standard for chapter(s):
A B C.

THEREFORE:

The certifying team hereby resolves:

1. To issue the *WORLD COB-CSR: 2011.3 / A B C* Certification to of *Universidad de Cartagena*. This certification guarantees that the company has a social responsibility management system that meets the requirements set forth in the following chapters:
 - A. Labor Relationships: (Dialogue, Work Environment, Health Policies, Workplace Safety, Training and Labor Education)
 - B. Social Relations: (Community, Family, Clients and Suppliers)
 - C. Environmental Responsibility: (Environmental Policies in Favor of the Community)
2. This renewal of the *WORLD COB-CSR* certification shall be valid for the term of three (3) years, starting on December 23, 2024. During this term, *WORLD COB* is committed to the continuous evaluation of the company receiving this certification, in order to guarantee the sustainability of its programs.



M. J. Moran

Jesus J. Moran
Certification Team





ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
 ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Campus Claustro San Agustín: Centro, Carrera 6 No. 36-100, Cartagena, Bolívar, Colombia

Véase las actividades cubiertas por el sistema de gestión para cada una de las sedes permanentes diferentes a la sede principal en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:

has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 21001:2018

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:

This certificate is applicable to the following scope:

Diseño y prestación del servicio de educación superior presencial y a distancia en pregrado y postgrado; Investigación formativa y aplicada; Extensión y Proyección social en las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Ingeniería, Ciencias Farmacéuticas, Ciencias Sociales y Educación, Derecho y Ciencias políticas, Enfermería, Medicina, Odontología, Ciencia Exactas y Naturales y Centros Tutoriales. Servicios complementarios de apoyo a la academia en bienestar, laboratorios, biblioteca y bases de datos y psicorientación.

Design and Service delivery of superior education in place and distance of under grade and graduate; formational and practical research; extension and social projection in the Faculty of Economic Sciences, Human Sciences, Engineering, Pharmaceutical Sciences, Social Sciences and Education, Law and Political Science, Nursing, Medicine, Dentistry, Natural Sciences and tutorials centers. Complementary support services for the academy in wellness, laboratories, library and databases, and psycho-orientation.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: OE-2002833

Certificate:

Fecha de Otorgamiento:

2026-01-07

Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:

2026-01-07

Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:

2029-01-06

Fecha de Vencimiento ciclo actual:

Fecha de Auditoria de Recertificación:

2026-01-07

Fecha de Revisión:

Roberto Enrique Montoya Villa
 Director Ejecutivo – CEO

